



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE  
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2022

Solicitud de Registro N° 03609 del 17.08.2022  
Panamericana Norte C1 lote 09 y 10-Urb. San Ramón -Piura

E.T "VEGAS" S.A.C

N° 353 - 2022 - GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 22 AGO 2022

**SERVICIO:** REGULAR – ESTÁNDAR (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)  
HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 03609 de fecha 17 de agosto del 2022, y antecedentes en cuarenta y uno (41) folios, la señora JUANA MARIA ROMERO DE VEGAS, representante legal de la E.T "VEGAS" S.A.C, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** ofertando el vehículo de placa de rodaje **T6M-268**, asimismo peticona la **habilitación del conductor** HERRERA PALACIOS FRANCISCO MARTIN.

Se ha constatado que a la E.T "VEGAS" S.A.C, mediante Resolución Directoral Regional N° 1260-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de septiembre del 2014, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la Modalidad Estándar, en la ruta Piura – Ayabaca y Viceversa, con Itinerario Km 21 de la Carretera Interoceánica – Tambogrande – Las Lomas, modificada con Resolución Directoral Regional N° 585-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de diciembre del 2021 sobre transformación social de la empresa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 15 del TUPA Institucional Habilidadación Vehicular Por Incremento o Sustitución, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 00109988 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pagos por derecho de Trámite efectuados mediante depósitos al Banco de la Nación N° 466100408 y N° 466100428, copia de licencia de conducir, certificado de capacitación, DNI del conductor por habilitar, así como:

| PLACA   | N°<br>TARJETA | SOAT                         |          |         | C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE<br>CONST. CARACTERISTICAS |                | MEDIO DE<br>COMUNICACION |
|---------|---------------|------------------------------|----------|---------|------------------------------------------------------|----------------|--------------------------|
|         |               | N°                           | VENCE    | ENTIDAD | N°                                                   | ENTIDAD        |                          |
| T6M-268 | 74986374      | 0000080847990<br>00000000001 | 15/08/23 | RIMAC   | Cert. Const.<br>Caract. N° 949                       | DIVEIMPORT S.A | 914658971                |

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza el incremento de flota de la unidad vehicular de placa de rodaje **T6M-268**, solicitado por la E.T "VEGAS" S.A.C, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE**  
**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE**  
**DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2022**

|                  |                                                           |
|------------------|-----------------------------------------------------------|
| RUTA             | PIURA – AYABACA Y VICEVERSA.                              |
| ITINERARIO       | KM 21 DE LA CARRETERA INTEROCEANICA-TAMBOGRANDE-LAS LOMAS |
| FLOTA AUTORIZADA | CUATRO (04): T7B-950, T7J-968, T9H-952 y T6M-268          |
| FRECUENCIAS      | DOS (02) EN CADA EXTREMO DE RUTA.                         |
| HORARIO          | DESDE LAS 7:00 AM HASTA LAS 06.00 PM.                     |
| VIGENCIA         | HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.                       |

La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la E.T "VEGAS" S.A.C, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

| <u>VEHÍCULO</u> | <u>AÑO FABRICACIÓN</u> | <u>VIGENCIA HABILITACIÓN</u> |
|-----------------|------------------------|------------------------------|
| T7B-950         | 2014                   | 18 SEPTIEMBRE DEL 2024       |
| T7J-968         | 2015                   | 18 SEPTIEMBRE DEL 2024       |
| T9H-952         | 2019                   | 18 SEPTIEMBRE DEL 2024       |
| T6M-268         | 2022                   | 18 SEPTIEMBRE DEL 2024       |

Asimismo, según con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se autoriza, la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 ° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>CONDUCTOR</u>                  | <u>LICENCIA DE CONDUCIR</u> | <u>CATEGORIA</u> |
|-----------------------------------|-----------------------------|------------------|
| HERRERA PALACIOS FRANCISCO MARTIN | B02856998                   | A IIIc           |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará por el periodo de un (01) año, según la fecha de vigencia de su licencia de conducir y/o de la prórroga dispuesta con el Decreto Supremo N° 011-2022-MTC; su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional.

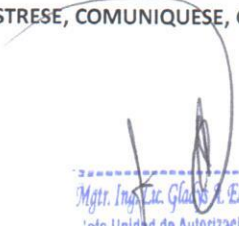
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE**  
**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE**  
**DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2022**

Que, así mismo de conformidad a lo establecido en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: ***"Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz"***, con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior del vehículo de placa de rodaje **T6M-268**.

- Notifíquese a la **E.T "VEGAS" S.A.C**, a su domicilio sito en Panamericana Norte C1 lote 09 y 10-Urb. San Ramón -Piura.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



Mgtr. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García  
Unidad de Autorizaciones y Registros  
DRTvC - PIURA